DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14341
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2020ER298

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE:** Inspección de Policía Localidad de Santa Fé
CAT	05	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	22 de Enero de 2020	**HORA:**	9:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 2 B No 5-99 Carrera 6 No 2 A-46	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 99846,26 Y1: 99281,74		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Cruces	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				40 m^2		
UPZ:	95 – Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				10		
LOCALIDAD:	3 – Santa Fé	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	5	
CHIP:	AAA0032XFHK AAA0032XFJZ	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	40 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-36668		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Las Cruces, de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta cobertura de amenaza baja y media por movimientos en masa (Ver Figura No. 1).

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Carrera 6 No 2 A-46, colindante con el predio de la Calle 2 B No 5-99 relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Carrera 6 No 2 A-46

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-9786	Septiembre de 2016
DI-10350	Abril de 2017

En el año 2016 el predio de la Carrera 6 No 2 A-46 existía una vivienda de un nivel con daños fuertes en cubierta por lo que se recomendó la evacuación de la misma y la restricción del sendero peatonal frente a la misma. En el año 2017 se evidenció daños severos reflejados en la desintegración de varios de sus muros, por lo que se recomendó el reforzamiento de la misma.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

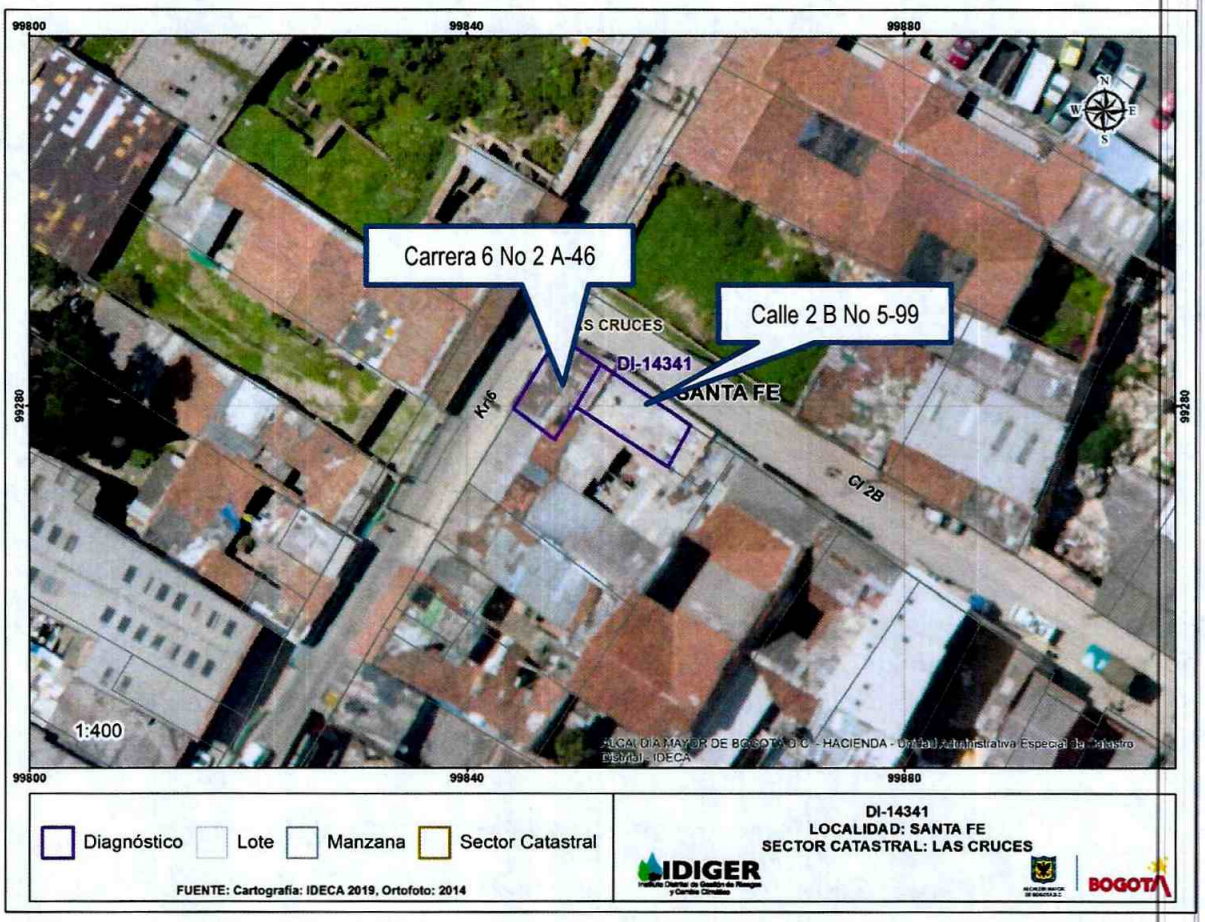


Figura 1. *Localización de los predios de la Calle 2 B No 5-99 y Carrera 6 No 2 A-46 en la Localidad de Santa Fé*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Calle 2 B No 5-99 corresponde a una vivienda de dos niveles construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería simple, que colinda hacia el costado occidental con el predio de la Carrera 6 No 2 A-46 que corresponde a un lote esquinero encerrado en muros (Ver Fotografía 1).

En la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2 B No 5-99, no se evidencian daños de relevancia (Ver Fotografía 2). Al predio de la Carrera 6 No 2 A-46 no se tuvo acceso, sin embargo desde el exterior, se evidencia que los muros de cerramiento de altura cercana a los tres metros y construidos en adobe, se encuentran con alto grado de deterioro reflejado por fracturas en el pañete y desprendimientos del mismo. Los desprendimientos de pañete se acercan en algunos sectores al metro cuadrado de área quedando los muros de adobe expuestos a la intemperie (Ver Fotografía 4-5).

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Predios de la* Carrera 6 No 2 A-46 y Calle 2 B No 5-99 en la Localidad de Santa Fé

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 2. *Predio de la Calle 2 B No 5-99 en la Localidad* de Santa Fé



Fotografías 3. *Fracturas del pañete de los muros perimetrales del predio de la Calle 2 B No 5-99*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 4 y 5. *Fracturas del pañete de los muros perimetrales del predio de la Calle 2 B No 5-99 tanto por la Carrera6 como por la Calle 2 B*

9. POSIBLES CAUSAS

Falta de mantenimiento

10. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

No	DIRECCIÓN DEL PREDIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Calle 2 B No 5-99	Muros de carga	2	Ninguno
2	Carrera 6 No 2 A-46	Mampostería simple	1	Severo

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso de los muros de cerramiento del predio de la Carrera 6 No 2 A-46

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa a la edificación ubicada en al predio de la Calle 2 B No 5-99 en el Sector Las Cruces de la Localidad de Santa Fé.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior al predio de la Carrera 6 No 2 A-46 en el Sector Las Cruces de la Localidad de Santa Fé.

Solicitud restricción de uso del predio de la Carrera 6 No 2 A-46, así como la restricción de uso de los senderos peatonales de la Calle 2 B y de la Carrera 6 frente al predio de la Carrera 6 No 2 A-46, así como de los carriles viales tanto de la Calle 2 B como de la Carrera 6 más cercanos a dicho predio. Lo anterior mediante el Formato 3353 del 22 de Enero de 2020.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la edificación ubicada en al predio de la Calle 2 B No 5-99 no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio dadas las condiciones actuales. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

- La estabilidad estructural de los muros de cerramiento del predio de la Carrera 6 No 2 A-46 se encuentran comprometidos en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

- La funcionalidad de los senderos peatonales de la Calle 2 B y de la Carrera 6 frente al predio de la Carrera 6 No 2 A-46, así como el carril sur de la Calle 2 B y del carril oriental de la Carrera 6 frente a dicho predio, se encuentran comprometida en la actualidad por el riesgo de colapso de los muros de cerramiento del predio de la Carrera 6 No 2 A-46.

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fé, garantizar la restricción de uso de los senderos peatonales de la Calle 2 B y de la Carrera 6 frente al predio de la Carrera 6 No 2 A-46, así como así como el carril sur de la Calle 2 B y del carril oriental de la Carrera 6 frente a dicho predio, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que conforman los muros de cerramiento del predio de la Carrera 6 No 2 A-46.

- A la Alcaldía Local de Santa Fé, garantizar la restricción de uso al interior del predio de la Carrera 6 No 2 A-46, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que conforman los muros de cerramiento del predio de la Carrera 6 No 2 A-46.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fé, identificar al responsable del predio de la Carrera 6 No. 2A-46 para que en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo los responsables del mismo, implementen de manera inmediata acciones para la intervención y/o mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de los muros de cerramiento, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fé desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes a fin de que el responsable y/o responsables del predio de la Cra 6 No. 2A - 46, implemente las medidas tendientes al reforzamiento o intervención de la estructura localizada en el predio, lo anterior para eliminar o reducir el riesgo de colapso total de sus muros, lo cual podría generar un eventual riesgo público.

- A los responsables del predio localizado en la Calle 2 B No 5-99, realizar de manera periódica las acciones de mantenimiento de la vivienda, con el fin de garantizar condiciones óptimas de servicio durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Santa Fé, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071